

do de Nicaragua cuyas relaciones con Costarrica se hallan del todo interrumpidas. dicho comisionado se verá expuesto á que no se le permitiese entrar a ese Estado, como sucedió á los dos Representantes de este que fueron en Junio último i que entre otros objetos debían ocuparse de arreglar con U. aquellos reclamos.

Espera también este Gobierno que al presentarle dichos documentos, se sirva U. expresar las fechas de que proceden los reclamos á que se contraen, para justificar que siendo anteriores a la disolución del Gobierno Nacional de la República, Costarrica es responsable a su pago como parte integrante de Centro América, pues solo de aquella época puede emanar su obligación.

Por la misma causa de hallarse interrumpidas las relaciones de este Estado con el de Nicaragua, en que U. reside, no se le remiten desde luego las cantidades que lo apoderan para recibir los Señores Vice Almirante Adam i Coronel Macdonald; pero ellas existen a disposición de U. i serán cubiertas por su orden a la persona que se sirva designar ó en los términos que le parezca mas segura su remisión; i si U. prefiere recibirlas del Señor Crisanto Medina de ese Comercio, el Gobierno le ofrece desde luego jirar libranzas, por la parte que aun no está afectada de los fondos que dicho Señor tiene pertenecientes al Estado de Costarrica.

Si fuese mas conveniente para el Gobierno de S. M. B. recibir dichas sumas en Londres, U. sabe que el Gobierno de Costarrica puede librar contra los Señores Findlay, Hodgson i compañía por el saldo que queda en su poder i en favor de este Estado después de satisfecho su verdadero contingente en el pago del empréstito, como U. verá en la nota que por separado es dirigida sobre este asunto.

Tiene la honra de suscribirse del Señor Vice Cónsul, atento, obediente servidor,

JOSÉ MIGUEL SARAVIA

*Al Señor Juan Foster Vice }
Cónsul de S. M. B. en Realejo }*

Antigua Guatemala, diciembre 7 de 1843

*Al señor Secretario Principal del
Supremo Gobierno de Costa Rica*

San José

Señor:

En el mes de enero último en ocasión que Representantes de los Estados de esta Unión se hallaban en Guatemala, aproveché la ocasión para manifestar al Gobierno de Guatemala, en términos precisos, la grande solicitud del Gobierno de S. M. B. de que Centro América se aplicase al cumplimiento de sus muy atrasados compromisos hacia los Tenedores Británicos de sus *Bonos*, y al significar una desinclinación de emprender el visi-

tar a los Gobiernos de los varios Estados a causa de la inmensa distancia que los separa unos de otros, y los riesgos del camino, por la sola contingencia de que mi comunicación personal con ellos produjese un resultado favorable, sugerí que el Supremo Gobierno de Guatemala comunicase con sus Estados hermanos, respecto al modo más adecuado para llegar a un arreglo sobre el desatendido asunto de su deuda extranjera.

En contestación, el Gobierno de Guatemala me aseguró que copia de mi nota había sido transmitida a los Gobiernos de los Estados con una excitación urgente para que se uniesen de buena fe con Guatemala para restaurar el crédito del país en el extranjero, que ha sufrido tanto por esta falta en la ejecución de sus promesas.

Después, el espacio de casi doce meses, recordando de nuevo la atención del Gobierno de Guatemala a este asunto, he sabido con infinita sorpresa e inesperadamente (disappointment) que no obstante su alta importancia, los E. E. no solamente han omitido atender a las recomendaciones de Guatemala, sino que han permitido quedasen enteramente despreciadas. (unheeded).

Tan extraña desatención de parte de sus gobernantes a uno de los más solemnes compromisos que Centro América ha jamás contraído, no podrá dejar de hacer una profunda impresión en el ánimo del Gobierno de S. M. B. A la verdad, la negligencia de los Estados respecto a un arreglo de su deuda extranjera, es tan reprobable que el momento no parece muy distante cuando el Gobierno Británico, por la protección del público, cuyos intereses están confiados a su cuidado, tendrá probablemente que requerir una satisfacción (compliance) a los reclamos de los tenedores de los *Bonos*. Las instrucciones que el Gobierno de S. M. B. me ha dado para ejercer mis mayores esfuerzos en poner esta deuda en curso de arreglo, me confieren bastante autoridad para instar a los Gobiernos de Centro América de tomar medidas para aquel objeto; pero a consecuencia de un deseo expresado por los Gobiernos de Centro América que los Tenedores de sus *Bonos* en Inglaterra nombrasen un representante en este país, para arreglar con ellos el pago de la deuda Extranjera de la República, la junta de accionistas ha solicitado del Gobierno de su Magestad de permitirle investirme con un poder para obrar en su favor, y el Gobierno de su Magestad habiendo sancionado mi aceptación de su poder, el objeto principal de la presente nota es seriamente el representar al Supremo Gobierno de V., la conveniencia de concertar medidas conmigo para el exacto descargo de sus obligaciones, y al anunciar que estoy preparado por parte del Gobierno de S. M. y de los Tenedores de *Bonos* de negociar este arreglo, debo observar que los Gobiernos de Centro América puedan confiarse con seguridad sobre aquel grado de consideración mostrado por su situación, y que el público inglés está siempre dispuesto a extender al deudor que demuestra un deseo de obrar rectamente hacia sus acreedores.

Las circunstancias cambiadas del país, después de los sucesos de setiembre de 1842, hacen esencial que los varios Estados se descarguen por un instrumento formal, unos a otros, de toda responsabilidad por más que su proporción relativa de la deuda extranjera, y aunque cada Estado pueda no haber concurrido en una manera igualmente positiva sobre la proporción por la cual sea responsable, ninguna cuestión puede ser ahora entretenida sobre ese punto. Además, una división proporcional de la deuda entre ellos, es de la mayor ventaja a los mismos Estados, porque como he explicado ya en otra parte —“conforme a los principios establecidos de justicia que gobiernan en casos de contratos, la obligación de la extinguida confe-

deración respecto de los Tenedores de *Bonos* liga cada estado por el todo de la deuda"— y el Estado que titubee ahora a acceder al convenio de los demás, en la creencia errónea que por tal negativa *salvará su responsabilidad*, únicamente traerá sobre sí el peso del todo de la deuda, sobre el principio que cada co-deudor es responsable por el todo de una deuda común.

En consideración a los ruegos de los interesados, el Gobierno de S. M. desea que una distribución de los fondos que han sido remitidos a Londres por ciertos de estos Estados sea hecha; pero como una disposición parece prevalecer entre los Gobiernos de aquellos Estados; que no han todavía propuesto un modo de pagar su cuota de esta deuda, de considerar estas remesas como un pago a cuenta del todo de la deuda, y no simplemente como un pago a cuenta de aquella proporción que el Estado que hizo la remisión ha adoptado; propongo en justicia a todos que los Gobiernos de los Estados ejecuten inmediatamente un instrumento formal absolviendo a cada uno de toda responsabilidad por la deuda extranjera más allá de su porción relativa de ella; y con una mira a la conveniencia de ese Supremo Gobierno incluyo con ésta el borrador de un descargo (release) que he preparado y que pienso llenar el objeto propuesto, suplicando que V. se servirá devolverlo ejecutoriado, o enviarme un documento igualmente útil, teniendo que sugerir que espero que el Supremo Gobierno de V. me comunicará lo más pronto posible, el nombre de la persona que elija en Guatemala para discutir conmigo sobre el arreglo de su proporción de la atrasada deuda extranjera.

Esperando una pronta contestación a esta sola, tengo el honor, etc.

(f.) F. CHATFIELD

(*Mentor Costarricense*, número 43 del trimestre 1^o, página 138).

N^o 12

DEPARTAMENTO

DE

RELACIONES EXTERIORES

Casa de Gobierno, San José, febrero 7 de 1844

Al señor don Federico Chatfield, Cónsul de S. M. B. en la América Central

Señor:

El infrascrito Secretario General del Supremo Gobierno del Estado de Costa Rica, ha tenido la honra de recibir la nota oficial que el señor Cónsul General se ha servido dirigir con fecha 7 de diciembre último y a que es adjunta una fórmula de declaratoria que el señor Cónsul solicita expida el Ejecutivo de Costa Rica.

Harto sensible es al Gobierno del infrascrito, que después de haber acreditado al de la Gran Bretaña por medio de los Agentes de éste en Centro América, sus esfuerzos y sacrificios por pagar la parte que le corresponde en la deuda nacional con el público inglés, el señor Cónsul le impute diferencia y desatención a tan solemne compromiso. A nadie mejor que al señor Cónsul le consta que el Gobierno de Costa Rica, ha dirigido a la consignación de los señores Finlay Hodgson & C^o de Londres, y por medio del señor Juan Foster, Vice-Cónsul Británico, añiles en valor de ciento seis mil seiscientos quince pesos cuatro y medio reales, cuya cantidad tan excedente a la que debe Costa Rica, y mayor aún con las muy probables ganancias que haya reportado la venta de los añiles en el mercado de Londres, es esencialmente destinada a la amortización de los *Bonos*, de la referida deuda de Centro América en la parte que le quepa a Costa Rica, y en esta virtud fácilmente se persuadirá el señor Cónsul de que el Gobierno del infrascrito no tiene interés alguno en postergar por su parte, ni entorpecer el arreglo de la deuda Nacional por los trámites legalmente reconocidos; sino, que al contrario, le tiene muy directo y positivo en que se liquide y divida la deuda de una manera formal y competente, mas como tales operaciones no conciernen exclusivamente al Gobierno de este Estado, y Centro América ha carecido de una Representación General, el Gobierno del infrascrito no tiene culpa alguna en que hayan dejado de verificarse, si de otra parte los cambios políticos ocurridos en este Estado y el trastorno de los demás que ha ocasionado interrupciones de la correspondencia, han impedido que lleguen a su conocimiento las excitaciones del Gobierno de Guatemala para tratar sobre tan importante asunto.

Al Ejecutivo de Costa Rica es muy satisfactorio anunciar al señor Cónsul que según las últimas comunicaciones recibidas en este Despacho de los Gobiernos de los Estados de Nicaragua, Honduras y el Salvador, está próxima la reunión de la Deuda Confederativa y que por la disposición en que se hallan sus constituyentes, es llamada a tomar en consideración como el objeto más importante y perentorio de sus primeras tareas, el tan deseado arreglo de la deuda de la América Central.

No desconocerá el señor Cónsul que por los principios que rigen en la materia, instaurado el Cuerpo Confederativo es a él a quien corresponde entender en el negocio de la deuda de la República. Y así mismo no podrá escaparse a su penetración, lo conveniente y expedito que le es tratar tan importante asunto con la Dieta de los Estados, o con una comisión de ellos autorizada al efecto, ni el gran número de obstáculos que se presentan para obtener el arreglo de otro modo. Por estas razones no es de dudarse que el señor Cónsul espere a dirigirse a una u otra Representación, mayormente si se persuade de la sinceridad y recta intención con que el Gobierno del infrascrito le protesta que procurará por cuantos medios estén a su alcance hacer efectiva la pronta reunión de la Dieta y si ésta no se verificase en todo el mes de abril próximo, autorizará e instruirá un comisionado para que en consorcio de los demás que nombren los otros Gobiernos deudores proceda con el señor Cónsul al arreglo de la mencionada deuda de la República.

El Gobierno de Costa Rica cree firmemente que el documento que el señor Cónsul quiere que expida y cuyos términos se ha tomado la molestia innecesaria de redactar, en el estado en que se halla el negocio que fuera su origen, no tiene legítimamente lugar, pues juzga el mismo Gobierno que una declaratoria de tal naturaleza, no pudiendo ser más que una consecuencia de la liquidación y repartimiento legal de la deuda, debe ser análogo al

resultado de tales funciones; y por esto no le es dado sobre este punto otra cosa que ofrecer al señor Cónsul que a su debido tiempo despachará lo que convenga.

El infrascrito Secretario General tiene la honra de terminar esta contestación suscribiéndose del señor Cónsul muy atento obediente servidor,

(f.) JOSÉ M^a CASTRO

(*Mentor Costarricense* número 43, del tomo 1^o, página 139.)

N^o 7

Antigua Guatemala, 12 de noviembre de 1844

*Al Secretario General del Supremo
Gobierno del Estado de Costa Rica*

Señor:

Fué recibida el 11 del corriente la carta que, por orden del Supremo Gobierno de Costa Rica, me dirigió V. el 19 de mayo último. Debido principalmente a la interrupción de toda relación con los Estados, me he detenido de enviarle el arreglo y papeles que V. solicita, porque perdiéndose uno de ellos no podría ser repuesto. Su Gobierno se complacerá de saber que aunque la suma que se realizó del cargamento del Monarca, resultó ser mucho menor que la que Costa Rica debía a los súbditos británicos, los acreedores de Costa Rica generosamente consintieron en una composición sobre su demanda, y han cancelado todos los reclamos contra Costa Rica; de suerte que el Estado de Costa Rica no solamente está libre de toda deuda con respecto a Inglaterra, sino que tiene la satisfacción de ver que su conducta con respecto a su deuda extranjera puede citarse como un ejemplo de buena fe que los Gobiernos vecinos harían muy bien en imitar. Tengo el honor de ser, señor, su más obediente humilde servidor,

(f.) FEDERICO CHATFIELD

(*Mentor Costarricense*, número 91, del tomo 1^o, folio 346.)

TRADUCCION

CONSULADO GENERAL BRITÁNICO

Antigua Guatemala, 5 de julio de 1845

Señor Secretario Principal del Supremo Gobierno del Estado de Costa Rica

Nº 3

Señor:

En noviembre próximo pasado tuve el honor de comunicar a V. para conocimiento del S. Gobierno de ese Estado, la grata noticia de haberse pagado del todo, la parte de la deuda Nacional extranjera de Centro América, reconocida por Costa Rica en 1839 para cuyo objeto puso entonces a mi disposición 2000 petacas de tabaco.

El continuo desorden en que ha estado este país durante este último año y la interrupción de las comunicaciones por la estafeta entre los Estados, no me han permitido dirigirme antes a ese Supremo Gobierno, pero ahora me aprovecho de un conducto particular para referir las principales circunstancias de una transacción que tan felizmente se ha terminado para el crédito de Costa Rica.

Sería supérfluo el recordar aquí las varias medidas tomadas en virtud de mis instrucciones, por el señor Vicecónsul Foster en Nicaragua, para realizar en los términos más favorables el tabaco que entregó Costa Rica para el pago de la deuda inglesa; o transcribir la voluminosa correspondencia que tuvo lugar con personas de Inglaterra en mis negociaciones relativas a Costa Rica; manifestaré pues con brevedad, 1º.—Cuál era en su origen el principal de la deuda, y 2º, cómo se ha pagado, y en cuanto a pormenores espero se consulten los adjuntos documentos.

El principal de la deuda de Centro América al pueblo Británico monta a £ 163 300 esterlinas, sobre cuya suma se deben por interés a 6 por ciento al año, en 16 años, desde 1º de febrero de 1828, £ 156.768 haciendo la totalidad de £ 320 068 esterlinas. Además de esta deuda hay otra a la casa de los señores Reid Irving & Cº de Londres, quienes como Agentes que eran del Gobierno General de Centro América, antes de 1828, pagaron varios dividendos semestres a los accionistas.

Cuando Costa Rica emprendió el pago de una parte proporcional de estas obligaciones, estipuló conmigo, que dicha proporción se calculase en la duodécima parte de la deuda general, sirviendo de base para esto, la parte comparativamente pequeña que se asignó a Costa Rica por la Federación, en la Representación Nacional, de donde se dedujo que Costa Rica era deudora al público británico de la cantidad de £ 25 005 13 4 por una parte y de £ 1760 por otra, que hacen juntas £ 26.765.13 4 esterlinas.

Para liquidar esta deuda el Gobierno me entregó 2000 petacas de Tabaco, que según la adjunta cuenta corriente número 1, comprobadas por las de venta originales, números 2, 3 y 4 remitidas de Londres por los señores Finlay Holgson & Cº del cargamento de la fragata "Monarch" en el cual se invirtió el producto del tabaco vendido en Nicaragua, produjeron £ 16.210 10 3, con inclusión de £ 598 8-8 que se agregan por interés

sobre los productos del cargamento, desde la fecha de su venta hasta la conclusión de mis arreglos, con los Tenedores de Bonos; dejando como observará V. un déficit de £ 10.555-3-1 que debía llenar Costa Rica.

Aunque obraba yo en virtud de instrucciones del Gobierno de S. M. B. en favor de los accionistas autorizado ampliamente para representar sus intereses en Centro América, y para tratar acerca de ellos con los Gobiernos locales, estaba empeñado en corresponder a los esfuerzos que hacía Costa Rica por sostener su crédito público, y a la alta confianza que su Gobierno había depositado en mí, poniendo a mi cargo y dirección un caudal considerable, sin exigir seguridad, ni otra garantía más, que mi palabra y carácter, que respondiese de su debida aplicación, y de consiguiente, empleé todo esfuerzo razonable en persuadir a los accionistas en Londres a que accediesen a una composición de sus reclamos contra Costa Rica.

Después de una corta demora, los tenedores de Bonos con aquel espíritu acomodable y generoso que el pueblo Británico está siempre pronto a manifestar a los deudores que muestran deseos de hacer justicia a sus acreedores, convinieron no sólo en perder los intereses devengados sobre el importe de los Bonos Centroamericanos, que hacían la deuda de Costa Rica, sino que admitieron la cantidad de £ 11.879 17-10, liquidando y cancelando con ella sus reclamos, y ahora para conocimiento de ese Supremo Gobierno le incluyo copia con el número 5 de la nota impresa en cada Bono o Billete, declarando que la expresada liquidación se efectuó en cuanto a Costa Rica con sesenta recibos, por triplicado, firmados por los accionistas, en valor de £ 136.700, cuya duodécima parte ha sido enteramente redimida por la cantidad de £ 9.694 6-2, los recibos restantes los remitiré a su Gobierno así como el finiquito de este negociado, tan luego como se resuelva acerca de la legitimidad de ciertos Bonos que se han presentado para su pago.

También adjunto el recibo triplicado de los señores Reid Irving & Co por £ 1.760 que es el total de su demanda contra Costa Rica, debiéndose observar que los recibos originales de estos pagos se extendieron en el papel sellado que corresponde, y están depositados en el Banco Real de Inglaterra; los duplicados quedan archivados en esta oficina.

En conclusión me congratulo con el Estado de Costa Rica, por el buen ejemplo que ha presentado a todas las secciones de América en haber hecho la debida justicia a sus acreedores ingleses que con tanta generosidad acudieron en auxilio de estos Países, en la crisis más angustiosa de su existencia, y que confió en que la liberalidad con que el Pueblo Británico acogió los deseos de Costa Rica, de satisfacer las obligaciones que tenía hacia él, animará a los otros Estados de Centro América, a seguir la misma honrosa conducta; bajo la seguridad de que estoy pronto, como Representante de la Gran Bretaña, a prestarles mi asistencia en cuanto pueda, si por su parte la solicitasen con franqueza y confianza. Tengo el honor de ser, señor, de V. muy obediente servidor,

(f.) FEDERICO CHATFIELD

(*Mentor Costarricense* número 25 del tomo 2º página 98.—Reproducido en el número 27 del tomo 2º página 107).

TRIPLICADO

Londres, a . . . de de 184

He recibido del Estado de Costa Rica en pago hecho por los señores Finlay Hodgson & C^o la cantidad de (tantas libras esterlinas) que corresponden al respecto de 85 libras 2 chelines por cada ciento, sobre la duodécima parte (que es la proporción adoptada (assumed) por aquel Estado en liquidación de una parte del Empréstito contratado por Centro América en 1825 (y el cual todavía no ha sido pagado) del importe nominal de los Bonos especificados al dorso de este recibo; y cuya suma de £ declaro que se entiende por finiquito de todas cuentas y demandas referentes a dichos Bonos cuanto concierne a dicho Estado de Costa Rica. Este pago es sin perjuicio de cualesquiera otras acciones contra los demás Estados de Centro América.

Firma del Tenedor (N. N.)

En la espalda se lee:

NÚMERO DE LOS BONOS

C. de a 500 £ cada uno	B. de a 250 £ cada uno	A. de a 100 £ cada uno	Suma total
---------------------------	---------------------------	---------------------------	------------

Firma del Tenedor (N. N.)
Muestra de la anotación
estampada sobre cada Bono.

Bono de 100 £ E.

Londres, a . . . de de 184

La cantidad de 7 £ E—1 chelín, 10 peniques ha sido pagada el día de hoy, a los Tenedores de este Bono por finiquito de todas cuentas y demandas referentes a él, sobre el Estado de Costa Rica, ya por el principal, ya por los intereses del mismo Bono, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones sobre los demás Estados de Centro América.

En los Bonos de 100 £ se expresa como se ha visto la cantidad de 7 £ 1 ch. 10 p.
En los Bonos de 250 £ E. se expresa como se ha visto la cantidad de 17 £ 14 ch. 7 p.
En los Bonos de 500 £ E. se expresa como se ha visto la cantidad de 35 £ 9 ch. 2 p.

(Mentor Costarricense número 27 del tomo 2^o, página 109.)

Las palabras, "Costa Rica descargado" (Discharged) se encuentran escritas al través de cada Bono.

Casa de Gobierno.—San José, enero 21 de 1846.

Al señor Federico Chatfield Cónsul General de S. M. B. en Centro América

Señor:

El señor Vice cónsul Juan Foster puso en mis manos la muy atenta comunicación de Ud. de 5 de julio último, a la que venían adjuntos sesenta y un recibos con la nota de triplicados extendidos por los tenedores de Bonos de la deuda de Centro América, para acreditar que Costa Rica ha satisfecho la duodécima parte que a ella le correspondía pagar. También se recibieron adjuntos los documentos con que la casa de los señores Finlay Hodgson & C^o comprueban la realización del cargamento que la Fragata "Monarch" llevó a Londres por cuenta de este Estado: y habiendo impuesto al Senador Jefe Supremo de su contenido me ha dado orden de contestarle, como tengo el honor de hacerlo, asegurándole que este Gobierno aprecia en el más alto grado los oficios que Ud. tan bondadosamente ha ejercido en favor del crédito y del buen nombre de Costa Rica, y que de su parte y la de la Sociedad cuyos destinos le están encomendados, le rinde las más expresivas gracias por tan generoso comportamiento.

La conducta que Ud. ha observado en un negocio de tanto interés para este Estado, ha hecho a mi Gobierno concebir la esperanza que no lo abandonará hasta que esté completamente concluido, y en tal concepto no duda que tomará todo empeño en que los recibos que faltan para (canchel) cancelar la cuenta de la deuda que reconoció Costa Rica en favor de los Súbditos Británicos, Ud. los recogerá y obrará con ellos del mismo modo que con los remitidos.

Si a Ud., señor Cónsul, le es satisfactorio ver a este Estado libre ya de una deuda que pesaba sobre él sin haber disfrutado ni hecho uso de un solo centavo de esa suma que la originó; cuál será el placer de que está hoy poseído Costa Rica al contemplar el buen éxito de sus esfuerzos y sacrificios para mantener su crédito y establecerlo sobre un pié tan ventajoso que pueda por sólo esta cualidad recomendable hacerse conocer de las naciones cultas del mundo, y entonces poder entrar con ellas en relaciones comerciales cuyas ventajas serán recíprocas? Hoy se encuentra Costa Rica sin la más pequeña deuda, y a tan brillante posición ha contribuido muchísimo el noble proceder y desinteresados esfuerzos del señor Cónsul de S. M. B.

Estas son las convicciones que abraza el Senador encargado del Supremo Poder Ejecutivo del Estado respecto del señor Cónsul y las mismas que me ha prevenido exprimírle en satisfacción de su citada; cabiéndome a mi la honra de reiterarle las muestras de consideración y aprecio con que se firma, señor, de Ud. muy atento y obediente servidor,

(f.) JOAQUÍN B. CALVO

EDITORIAL

Penetrado el Gobierno de la importancia de este acontecimiento y deseando darle la mayor publicidad, ha dispuesto se reproduzca la impresión de la nota relativa al asunto que le dirigió últimamente el señor Cónsul de S. M. B. y que insertamos en nuestro número anterior, junto con la traducción de los documentos más esenciales y la contestación que se le ha dado.

Hallarse solvente de toda deuda exterior es en efecto un timbre glorioso para nuestra pequeña comunidad; pues entre los muchos Estados soberanos que comprende la América del Sur y la del Norte, podemos asegurar que Costa Rica es el único que después de haber reconocido alguna deuda nacional a súbditos extranjeros la ha cubierto enteramente. ¡Fenómeno raro y tanto más digno de admiración por ser talvez el más pequeño y escaso de recursos en esta gran familia!

Desde el río San Lorenzo hasta el estrecho de Magallanes: así los pueblos que baña el Pacífico como los que enfrentan al Atlántico; los que habitan las islas y los que poseen la tierra firme; todos, todos, exceptuando a Bolivia, reconocen deudas cuantiosas, si no nos equivocamos; y casi siempre se encuentra en clase de acreedor el comercio británico, porque la Inglaterra es el gran Banco o Caja Universal adonde ocurren a surtirse las demás naciones en sus momentos de conflicto o de locura, o cuando resuelvan ejecutar empresas útiles de alta consideración. Aún entre las potencias europeas pocas hay que no estén gravadas con obligaciones pecuniarias hacia los opulentos capitalistas de Londres.

De esa fuente salen cada día los fondos con que los diversos miembros de la Confederación Norteamericana adquieren el más rápido y sorprendente desarrollo; poniendo en práctica y como por encanto las infinitas mejoras que constituyen su prosperidad: y allí fué también en donde las antiguas colonias españolas, durante la lucha de emancipación, buscaron auxilios para sostener su independencia de la Metrópoli.

Centro América entre otras, aunque más bien por el prurito de imitación, que arrastrada por una indispensable necesidad, solicitó y negoció un empréstito de siete millones de pesos en el año 1826; habiéndose hecho cargo de su manejo la casa de Herring Barclay & C^a.

Con este recurso, el Congreso que lo decretó, se proponía el doble objeto de fomentar la industria y defender el país, contra cualquiera tentativa de la Madre Patria, que entonces aún conservaba una actitud amenazante; mas, a juzgar por la mala inversión que se dió a los valores recibidos, debemos alegrarnos de que no tuviese efecto, sino en muy pequeña parte.

Digamos pues, que afortunadamente para nosotros, ya fuese porque el crédito de las secciones hispano americanas comenzó a decaer, ya fuese por cualquiera otra vicisitud mercantil, los señores Herring Barclay & C^a no pudieron cumplir su compromiso. A no haber sido este en su tiempo, los siete millones se habrían consumido de un modo tan improductivo, como la corta porción que efectivamente ingresó a Centro América, con aquel mismo despilfarro e impureza que no han podido evitarse en otros países mejor constituidos que el nuestro; quedándonos por último resultado unas pocas fortunas colosales, y la generalidad de los contribuyentes recargados con los nuevos y opresivos impuestos que el pago de intereses y redención del capital hicieron precisos.

¡Qué dicha la de Centro América, conseguir la independenciam de balde: sin disparar un tiro! y luego frustrarse el préstamo contratado. Ah!

Si hubiéramos tenido juicio para aprovechar tales ventajas, cual sería nuestra floreciente posición!

Como es costumbre en casos semejantes para obtener el dinero se sacaron al mercado de Londres las obligaciones, cédulas, o Bonos de Centro América y se expendió la cantidad nominal de £ E. 163,300 o sea \$ 816,500; más verificándose esto con un fuerte quebranto, apenas llegaron a Guatemala de \$ 300,000 a \$ 400,000, que se desvanecieron en las erogaciones ordinarias del Gobierno Federal, sin saberse cómo ni cuándo: sin lucimiento ni provecho y sin que se distribuyese nada a los Estados. El de Costa Rica por consiguiente no percibió directamente ni un sólo cuartillo.

Contraído el empeño y mientras que existió la Fedaración, ocupada ésta sin cesar en conservarse contra los avances de los Estados, jamás pudo atender al pago de intereses ni a la amortización del principal y la deuda ha ido creciendo en silencio a toda prisa hasta llegar en el día a la crecida suma de \$ 1 600,340.

Entretanto Costa Rica, luego que se disolvió de hecho la Unión Federal se dedicó a proporcionar los medios de liquidar la cuota que se le cobraba; y sus ilustrados mandatarios, aceptando los buenos oficios del señor Cónsul Federico Chatfield, dieron trazas de verificar el pago de la manera más cómoda, económica y menos sensible para los contribuyentes.

Así es que con 2000 petacas de tabaco que no costaron al Erario más de \$ 60,000 y que enajenándolas por el consumo de Nicaragua, hubieran producido a lo sumo \$ 75,000 a razón de tres reales libra, se ha exonerado de un débito que hoy excedería de \$ 133,361; evitándose la molestia de escuchar las reiteradas y justas reclamaciones de los prestamistas, y estableciendo su crédito público sobre un pié sólido que le abra la puerta en lo futuro para encontrar recursos ilimitados en el comercio Británico, cuando haya ocasión de solicitarlos con algún objeto reproductivo.

La feliz conclusión de este negocio en los términos que explica la comunicación del señor Cónsul, debe pues llenarnos de la más viva satisfacción y de reconocimiento al mismo tiempo, tanto respecto de los funcionarios que dispusieron el pago sin convertir la medida en especulación privada suya; como respecto de todos los demás agentes que han cooperado a su buen éxito. Nada añadiremos a las expresiones que nuestro Gobierno tributa al señor Chatfield, sino que son los sentimientos verdaderos de todos los buenos costarricenses; y que éstos nunca olvidarán sus importantes y desinteresados servicios; como tampoco la generosidad de los accionistas al rebajar un tanto de la deuda principal y todos los réditos por entero.

Por los documentos que siguen, aparece que Costa Rica ha extinguido su obligación pagando solamente un 85. 1 por ciento de lo que le correspondía reintegrar por el principal y que se le han perdonado 14 $\frac{7}{8}$ por ciento, como también los réditos de trece años corridos desde 1825 fecha del contrato, hasta 1838 en que se entregó el tabaco, o sea de 19 a 20 años, si es que debe contarse hasta el momento en que se practicó la solución en 1844 y 1845.

Y esta ventajosa composición la debemos a los esfuerzos del señor Chatfield.

Concluiremos este artículo haciendo votos por que los Estados hermanos, libres ya de disensiones domésticas, se vean pronto en aptitud de cubrir el honor de Centro América y restablecer su crédito y buen nombre a costa de cualquier sacrificio.

(*Mentor Costarricense* número 27 del tomo 2º, página 105 del 14 de febrero de 1846.)



EL EMPRÉSTITO PERUANO

No fué propiamente un negocio.

Fué más bien un servicio de amistad y una demostración de simpatía a Costa Rica, por la actitud de defensa contra el filibusterismo.

Y es digno del mayor encomio y de eterna y grata recordación, por parte nuestra, el generoso proceder del pueblo peruano en 1857.

La historia de esta negociación es interesante, no tanto desde el punto de vista financiero, como desde el punto de vista internacional. Durante los preliminares del convenio, así como con ocasión de su pago, tuvimos nubecillas diplomáticas, con el Perú primero, con Chile después.

La una es poco conocida de la actual generación, la otra ha sido casi olvidada. Oportuno parece traer ambas al conocimiento o memoria de los lectores, y decir, a más de las condiciones del empréstito, las circunstancias y peripecias que lo precedieron y que sucedieron a su cancelación.

En octubre de 1856, esto es, en pleno movimiento de defensa antifilibustera, el Presidente Mora juzgó útil constituir dos comisionados en la América del Sur, tanto con el fin de emprestar algunos fondos para sostener la guerra, como con el de despertar simpatías en aquellos países en pro de la

soberanía e integridad centroamericanas, seriamente amenazadas por Walker y por el partido esclavista norteamericano.

Para esa misión tan delicada fueron escogidos los señores don Nazario Toledo y don Gregorio Escalante, los cuales se embarcaron en Puntarenas el 30 del citado mes de octubre, a bordo del pailebot norteamericano *Joseph Hervith*. El primero se situó en Chile, y el segundo en el Perú.

No estuvieron mal escogidos ni los lugares ni las personas.

Con Chile teníamos desde mucho antes negocios mercantiles y puede asegurarse que, antes de habilitarse para el tráfico el istmo panameño, la mayor parte de los barcos que llegaban del Sur a Puntarenas procedían de Valparaíso. Chilenos como Cerveró y Beeche tenían empresas en Costa Rica. Don Juan Thompson tuvo tratos con el Gobierno e intentó fundar un banco en San José. El Presidente Mora había sido cliente del comercio chileno y más de una vez visitó a Chile.

En Chile había habido manifestaciones de interés por la situación de Centro América, y aun se había presentado al Congreso una excitativa para intervenir en los asuntos de Nicaragua, encabezada por tan conspicuos nombres como los de Errázuriz y de Irisarri.

El Doctor Toledo, guatemalteco vecindado en nuestra capital, era un miembro connotado del partido gobernante y además hombre instruido y afable. Su misión sin embargo no tuvo éxito en el sentido pecuniario, debido a que por circunstancias especiales, aquel gobierno no pudo entonces ayudarnos. Pudo sí promover una buena corriente de simpatías, y aun se captó las del elemento oficial a tal extremo que el Presidente Montt le brindó su garantía personal para solicitar algún dinero.

En cuanto al Perú, nuestras relaciones habían sido de un carácter más familiar. En 1829 había llegado a Puntarenas, desterrado y en la miseria, el General don José de la Mar, que acababa de ser Presidente del Perú. Aquí se le atendió con esmero y con cariño. El General La Mar murió en Cartago, el año siguiente, y sus restos descansaron en suelo costarricense hasta 1847 en que, por gestión del Gobierno peruano, fueron trasladados a Lima.

Vino también en 1829 el, más tarde, General don Pedro Bermúdez, ayudante y amigo íntimo de La Mar. Bermúdez

dez contrajo matrimonio con la distinguida doña Rosalía Escalante. Los vaivenes de la fortuna política lo obligaron, a residir a veces en su país, a veces en el nuestro. En el Perú fué siempre un combatiente, y por algún tiempo alcanzó la honra de ser Jefe Supremo.

El General Bermúdez había muerto en 1852, pero su familia habitaba la capital peruana.

Don Gregorio Escalante era hermano de doña Rosalía. No sólo por esa consideración podía caer bien en la sociedad limeña, sino también por su arrogante presencia, por sus modales cultos, por su inteligencia clara.

Llegó don Gregorio a Lima el 26 de noviembre de 1856, y a los pocos días se entrevistó con el Presidente de la República, que lo era a la sazón el General don Ramón Castilla.

Las negociaciones en un principio parecieron marchar satisfactoriamente; pero la verdad es que las promesas del Presidente no llegaban a realidad. El General Castilla vino al poder después de una larguísima y feroz lucha con el General Echenique: hacía poco más de un año que había tomado las riendas del Gobierno, y ya había tenido que sofocar revoluciones y aun había sido atacado personalmente por un fanático opositor.

El Perú estaba entonces y desde hacía muchos años en un período convulsivo, y por lo tanto las rentas públicas se presentaban escasas y eran de preferencia dedicadas a gastos militares.

Sin haber pues mala voluntad de su parte, el General Castilla estuvo dando largas al asunto.

Oigamos a este respecto las palabras de don Gregorio:

“Habiendo expuesto en el acto de la recepción el objeto que había movido a mi Gobierno a nombrarme cerca del del Perú, me lisonjeé, por la benévola acogida que obtuve, de que sería pronta y satisfactoriamente despachado; ratificándome en tan complaciente idea el favorable informe con que el señor Ministro de Relaciones Exteriores elevó a la Convención Nacional el proyecto de tratado que presenté sobre la invitación que se me hizo.

“Estos antecedentes y la importancia del negocio, en el cual el Gobierno del Perú, así como los

de toda la América española, eran directamente interesados, presagiaban desde luego una terminación de todo punto favorable; pero desgraciadamente, señor Ministro, todo paró aquí, a pesar de las reiteradas instancias que hice durante el tiempo que permanecí en aquella capital, llegando a tal extremo la conducta del Gobierno Peruano que no se dignó ni aun acusarme recibo de la comunicación marcada con el número 1, que tengo la honra de acompañar, no obstante que, como en ella se ve, yo hacía presente la urgencia de concluir mi misión y la necesidad en que me hallaba de cubrir mi responsabilidad comprometida con el Gobierno a quien representaba. Este solo hecho es bastante para poner de manifiesto el insultante desprecio con que fué mirado por el gobierno del Perú el representante de una nación amiga, que en su mayor conflicto solicitaba su apoyo para defender la santa causa de su independencia y libertad, causa que, no será por demás repetirlo, debía haber sido considerada como común a todos los pueblos de origen español.

“En el deseo de agotar los medios para llenar la confianza de mi Gobierno, elevé a la Convención Nacional el 26 de enero último, la exposición que también me hago la honra de acompañar bajo el número 2, mereciendo por este medio que aquel Alto Cuerpo acordara dar a Costa Rica un empréstito de cien mil pesos, bajo las bases que yo había propuesto; mas sabedor de este incidente el señor Presidente Castilla hizo pasar a la Convención, con el carácter de *reservada* una comunicación en que, poco más o menos, decía que estando sin fondos el Tesoro Público, no podía darse a Costa Rica el empréstito de cien mil pesos que solicitaba.

“El Presidente de la Convención, al darme noticia de tal comunicación, me manifestó que no había ya ni la más remota esperanza de sacar nada del Gobierno. Con todo esperé que se acordase por el mismo Alto Cuerpo dar una contestación cualquiera a la exposición que le había elevado, pero esperé en vano”.

De la relación trascrita se desprende que la Convención Nacional, de acuerdo en eso con el espíritu público, quería ayudarnos para la lucha contra el filibusterismo, pero que el General Castilla quería antes atender las necesidades de su ejército que dar plata prestada a una nación extranjera. Y no porque no mirase el caso centroamericano con simpatía, sino realmente por deficiencia del Tesoro.

En ese tiempo el Perú había promovido una liga continental por tratados solemnes con las demás naciones americanas, para fundar una institución que representara e hiciera efectivo el derecho internacional del continente, y con ese objeto había acreditado legaciones en los demás países.

El Doctor don Pedro Gálvez fué enviado a Centro América, Colombia y Venezuela, y en los mismos días en que nuestro comisionado en Lima luchaba para obtener el auxilio pecuniario, el Doctor Gálvez en su discurso de presentación (22 enero de 1857) decía al Presidente Mora:

“El Gobierno del Perú, americano por sentimiento y por convicción y conocedor de su verdadero interés, será un sincero amigo de Costa Rica y hará cuanto le permita la justicia y la dignidad de la nación a favor de esta interesante república, que con tanto valor y abnegación ha sabido sostener la causa de su libertad y de su honra”.

Costa Rica firmó el tratado continental, y el 3 de febrero de 1857 pudo salir para Lima el Mayor Castillo, ayudante de la Legación Peruana, llevando el tratado, y el 19 del mismo mes el Doctor Gálvez y su señora con dirección a Guatemala.

No podía haber, pues, mala voluntad de parte de Castilla, pero el señor Escalante, que sin duda se movía en Lima dentro del alto círculo social, en su mayor parte enemigo del Presidente, y probablemente animado por éste, vió las cosas de distinto modo; y enterado además de las congojas económicas de nuestro Gobierno, del cual era Ministro de Hacienda su hermano don Rafael, comenzó a perder la paciencia ante las demoras. Llegó a pensar que se había estado entreteniendo con falsas promesas y que la situación desesperada de Costa Rica no era mirada por el Gobierno del

Perú con aquel solícito esmero que debían provocar en todos los ánimos hispano americanos una ofensa a la raza y un peligro común a todas las naciones de sangre española; y perdida ya la serenidad, don Gregorio explicó en *El Comercio* los proceder del Gobierno Peruano, usando de frases duras y ofensivas para el General Castilla.

El señor Escalante dijo que, al dar ese paso, no procedía como representante del Gobierno de Costa Rica, sino como particular. “Yo tenía —dice en la comunicación dirigida a su Gobierno— mi corazón todo de mi patria y podía como particular alzar la voz para defenderla de antemano, si acaso un día, por el aislamiento en que se la dejaba, el filibustero la hollaba con su planta”.

Hizo más don Gregorio: en su exaltación patriótica, se embarcó para Costa Rica, sin despedirse de las supremas autoridades. Y el 26 de marzo de 1857 llegaba a Puntarenas.

Dichosamente la violencia de nuestro comisionado no fué tomada por el Gobierno del Perú como un agravio imperdonable; se tuvo en cuenta, sin duda, la natural inexperiencia de los agentes diplomáticos de un país sin historia y sin cultura; se atendió más a la causa realmente santa que defendía, con viril empuje, una nación hermana; y dispensando errores de forma, se procedió a despachar benévola-mente la solicitud de Costa Rica, a reserva de pedir, más por fórmula que por positivo enojo, las satisfacciones que exigía el manifiesto de nuestro representante.

Este manifiesto, criticable como era, hizo sin embargo su efecto y ganó la causa de Costa Rica. Por eso, a poco de salir el señor Escalante y antes de llegar a su tierra, publicó *El Peruano* de 11 de marzo una ley en que la Convención autorizaba el empréstito.

El Doctor Gálvez, desde San José de Guatemala, dirigió el 27 de abril de ese año al Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica una comunicación que hacía saber la voluntad del Gobierno peruano y al mismo tiempo decía:

“Pero como este negocio se inició en Lima, donde se interrumpió bruscamente por la publicación que el Comisionado de Costa Rica hizo en el número 5261 de *El Comercio*, atacando la conducta del Gobierno Peruano y por su violenta separación del

país, sin llenar ni aun las atenciones de costumbre, es necesario a la dignidad del Gobierno que se le satisfaga de un modo tan amplio como lo requieren la justicia y la amistad entre ambos países, en lo que la ilustrada conciencia del Gobierno de V. E. no sólo no encontrará dificultad, sino que aun abrigó la esperanza de que lo haya ya verificado, que será doblemente satisfactorio”.

Tenía razón el Ministro Gálvez.

Nuestro Gobierno, al ser enterado por nuestro representante de lo acontecido en Lima, dirigió al del Perú (14 abril) una nota de satisfacción, así concebida:

“Con sumo pesar se ha impuesto mi Gobierno de los últimos sucesos acaecidos en Lima, con motivo de la solicitud de un empréstito, confiada al señor don Gregorio Escalante, porque Costa Rica ha cuidado siempre de mantener armoniosas relaciones con las potencias de ambos continentes, y le ha sido tan grato como satisfactorio que vínculos de amistad y buena inteligencia la ligen con los pueblos ibero americanos. Así es que con singular placer, mi Gobierno convino en los puntos que forman el Tratado Continental y el de amistad, comercio y navegación entre el Perú y Costa Rica.

“Bajo tales conceptos VE. comprenderá el sumo sentimiento que a mi Gobierno produjo la retirada de Lima del señor Escalante, sin despedirse del Gobierno del Perú y después de haber hecho manifestaciones contra SE. el Libertador Presidente de aquella República.

“Al hacer a VE. la anterior manifestación con el fin de que no se alteren las buenas relaciones felizmente existentes entre ambas repúblicas, espero que VE. se dignará elevar lo expuesto al conocimiento de SE. el señor Presidente del Perú”.

Esta satisfacción fué aceptada en Lima y no se habló más del asunto de ofensa y dignidad. El incidente quedó cerrado, gracias a la buena voluntad del Gobierno Peruano

e indudablemente gracias también a la simpatía con que miró nuestra situación el señor Ministro Gálvez.

El representante diplomático del Perú mostró, efectivamente, un grande interés por el caso centroamericano. Habiendo visitado estos países en aquella época aciaga y agitada, pudo comprender cuánto peligro entrañaba para Hispano América la dominación en la América Central de un grupo de aventureros, apoyado por un partido poderoso de los Estados Unidos y dirigido por un hombre tan inteligente, tan frío y tan audaz como William Walker. El esclavismo podía muy bien pretender una prolongación de sus fuerzas y una dominación efectiva más al Sur del istmo panameño; y Gálvez vió claro que ayudar a los centroamericanos a detener la ola invasora era echar un parapeto en defensa de las repúblicas sudamericanas.

De buena gracia se prestó pues a colaborar al logro de los deseos de Costa Rica. Sin siquiera aguardar la satisfacción, indicaba a nuestro Gobierno, en su carta del 27 de abril, la conveniencia de que hubiese en Puntarenas un agente del gobierno, con poderes e instrucciones, para que se firmase el convenio al pasar para el Sur el vapor de principios de julio.

Así se hizo, y don Manuel Cañas firmó en efecto (7 de julio) el documento de empréstito, así como el protocolo preliminar, del cual va copia en los anexos de este capítulo. Este documento lo damos a luz, tanto porque en él constan las condiciones del préstamo, como para que se noten, de un lado la excelente disposición de Gálvez, y del otro la ninguna práctica que tenía Costa Rica en asuntos de crédito exterior.

El Perú se comprometió a prestarnos cien mil pesos al $4\frac{1}{2}$ o/o de interés anual y se nos concedieron diez años de plazo para reembolsar principal y réditos.

Ese convenio fué ratificado en Lima, y nuestro Gobierno dió comisión al Cónsul General de Costa Rica en Lima, don Tomás Conroy, para recibir los fondos.

Algunos tropiezos (hasta pérdida de correspondencia) retardaron la entrega del dinero; pero al fin, el 12 de abril

de 1858 don José Santiago Freundt, Vicecónsul encargado por Conroy, dirigió a nuestro Gobierno, desde el Callao, una letra de £ 18541.13.3 a cargo de los señores Antonio Gibbs, de Londres.

Esa cantidad era el equivalente de los cien mil pesos, a 44½ peniques el peso, según manifestó la comunicación consular.

Según los términos del convenio, nuestra obligación venció a principios del año 1868. Ignoramos si alguna vez se solicitó prórroga: lo que sí resulta patente en los papeles de hacienda publicados es que jamás pagamos un centavo siquiera de intereses, y que jamás el Perú nos reclamó.

No fué sino en 1879 —a los 21 años de contraída la deuda— cuando, por estar el Perú en guerra con Chile, vino a Costa Rica, como Ministro peruano, el señor don Tomás Lama y nos exigió el pago.

Costa Rica no hizo dificultad alguna para cubrir la suma.

Las cuentas eran claras. Cien mil pesos de principal y 21 años de intereses al 4½ 0/0, sin ninguna capitalización, tenían que producir en todo \$ 194,500.

El pago no fué sino de \$ 173,585 49. Se rebajó, por lo tanto, una suma de casi \$ 21.000.

El Ministro Lama recibió dicha suma así:

En efectivo	\$	27457 37
„ un pagaré a julio—79		32700 00
„ „ „ „ agosto		32700 00
„ „ „ „ setiembre		32700 00
„ pagarés a octubre		48028 12
		<hr/>
Total	\$	173585 49
		<hr/>

En los libros de la Contabilidad Nacional consta que todas esas sumas fueron entregadas, oportunamente, en dinero efectivo.

Liquidadas así estas cuentas y cubierta nuestra deuda al Perú, vino enseguida una comunicación fechada el 28 de agosto de 1879 del Ministro de Relaciones de Chile, Sr. Amunátegui, en la cual manifestaba tener informes seguros de que en Panamá se habían desembarcado 103 cajones de rifles y 200 de cápsulas fulminantes, confiados al cuidado del General don Domingo Vázquez, ex-Ministro de Honduras en Lima, y como al Gobierno chileno se le hizo entender que ese armamento era enviado por Costa Rica al Perú, el Ministro Amunátegui solicitaba una franca explicación.

La respuesta del Dr. Machado, de 10 de noviembre del mismo año, fué categórica. Tales elementos no fueron enviados por nuestro Gobierno al del Perú. Además, aseguró que Costa Rica veía con mucha pena el estado de guerra entre Chile de un lado y Perú y Bolivia de otro, y protestó la mejor amistad por la nación chilena.

Con tan enfática contestación, Chile quedó tranquilo.

Pero he ahí que el ejército chileno ocupa Lima y entre los papeles del Archivo se encuentra la prueba de que Costa Rica había procurado un armamento al Perú. Con ese motivo, viene a San José una legación de Chile, confiada al Encargado de Negocios don Adolfo Carrasco Albano, y éste, en febrero de 1882, entabla una reclamación, a fin de *obtener las convenientes reparaciones, aunque halagado por la esperanza de que el Gobierno de Costa Rica no tuvo el propósito de inferir agravio a Chile y que en consecuencia, no midió el alcance de las responsabilidades que pudo contraer por su venta de armas a un agente del Perú.*

Explica la nota que el suministro de armas a un beligerante es motivo, en derecho internacional, suficiente para que el otro beligerante declare la guerra y que entre otras razones, un acto de ese género contribuyó a que Chile entrara en acción contra el Perú. "Las opiniones del Gobierno de Chile se modifican, sin embargo considerablemente, tratándose de esta República, y prefiere dirigirse en la presente ocasión a su Gobierno, en términos amistosos, a pesar de la extraña divergencia que ha notado entre el lenguaje y los actos denunciados en los documentos encontrados en los archivos oficiales de Lima".

La gestión del señor Carrasco Albano no era amenazante, como puede verse, y el Encargado de Negocios de Chile se mostraba predispuesto a aceptar una explicación,

puesto que daba por sentado que de nuestra parte no podía haber ánimo hostil, sino a lo sumo inconsciencia de la responsabilidad de un acto que resultaba violatorio de la neutralidad.

El Dr. Castro, en su nota de 15 de febrero, afirmó de nuevo que el Gobierno de Costa Rica *no ha verificado contrato alguno de armas con el representante del Perú, ni éste se avanzó a INSISTIR en que se efectuara, desde que sus primeras insinuaciones verbales sobre el particular fueron rechazadas por el mismo Gobierno con marcada decisión.*

Así, pues, el Dr. Castro reconoció que el Ministro Lama en 1879 pretendió de palabra que se le diesen elementos de guerra en parte de pago de nuestra deuda, pero que tales proposiciones fueron rechazadas decididamente. Y continúa la nota:

No pasó, pues, el asunto a ser siquiera objeto de correspondencia entre mi Gobierno y la legación peruana, y de consiguiente, en ninguna de las oficinas, superiores o subalternas, de esta República, cualquiera que sea el ramo a que pertenezcan, existe contrato, cuenta, asiento, nota o copia de comunicación alguna referente a negociación de armas entre Costa Rica y el Perú. Lo que obra en los archivos del Gobierno y en los libros de contabilidad fiscal no son sino comprobantes del hecho de que el señor Lama exigió el pago de la deuda de Costa Rica para con el Perú y que ésta se satisfizo en dinero por la Secretaría de Hacienda. Si el pago se hubiera hecho en el todo o parte, con armas, habría intervenido la Secretaría de Guerra, en cuya Memoria no se hace mención alguna a este respecto. Juzga por tanto mi Gobierno que los documentos encontrados a que alude V. S., no pueden ser sino notas del señor Lama al suyo, notas que no son veraces en cuanto afirman participación cualquiera de las autoridades de Costa Rica en venta alguna de armas al Perú..."

Las palabras de nuestro Canciller no dejaban lugar a duda, respecto a la corrección con que Costa Rica procedió

durante la guerra del Pacífico. No hubo negociación de armas con el Perú, y así fué efectivamente.

Lo malo del asunto es que sí hubo entonces una venta de rifles y parque. Oigamos al Dr. Castro.

El General centroamericano don Domingo Vázquez vino el año 1879 a esta República manifestando que por encargo de uno de los gobiernos de Centro América que a la sazón se hallaba en paz, proponía comprar el armamento que el de esta República tenía depositado en la Aduana de Puntarenas, el que facturado en Nueva York existía bajo el mismo conocimiento conque había sido embarcado. El Gobierno no lo necesitaba, ni le convenía conservarlo, y lo vendió por tanto al señor Vázquez, quien el 7 de julio del propio año, pagó al Tesoro Nacional, como consta del asiento respectivo, \$ 13651.35, valor de mil rifles y 200,000 cápsulas de que se componía dicho armamento. Poco tiempo después circuló en esta República la noticia de que el señor Vázquez, retirado ya de Costa Rica, había vendido al señor Lama en Panamá los aludidos artículos. Si el vendedor agregó a ellos factura de otros que adquiriera en New York y allí entregara éstos, lo ignora mi Gobierno, quien no transmitió al señor Vázquez ni tenía para transmitir más que los mencionados existentes en la Aduana de Puntarenas”.

Del texto de los documentos aludidos se desprenden los hechos como sucedieron.

El Ministro Lama vino a reclamar el dinero que se le debía al Perú, y de seguro a solicitar que se le diera en pago la mayor cantidad posible de elementos de guerra. Se comprende bien que Costa Rica escuchó con vivo interés la proposición de Lama, pero que el General Guardia, si bien quería de algún modo significar al Perú la gratitud de Costa Rica por el oportuno servicio que le prestó en 1858, tenía el natural temor de comprometer a su país en una reclamación de parte de Chile.

Apurado de seguro por el Ministro Lama y explotado indudablemente el sentimiento de gratitud a que Guardia se

sentía muy accesible, consintió en buscar un medio que condujese al resultado que apetecía el enviado peruano y que nos librase de toda responsabilidad para con el Gobierno chileno. Y se acudió entonces a un expediente infantil: el de vender las armas al General Vázquez, el cual las pagaría realmente al Gobierno de Costa Rica.

Así se hizo. El General Vázquez pagó el valor del armamento y manifestó que la compra era por cuenta de uno de los gobiernos centroamericanos de allende el San Juan, sin decir cuál. Se embarcaron las armas en Puntarenas en el vapor *Panamá*, que salía para el Sur, en vez de cargarlas en el que fuera para el Norte, y en Panamá las tomó ya por su cuenta el señor Lama.

El Gobierno de Costa Rica no podía desconocer estas circunstancias y no podía tampoco ignorar que Vázquez había sido Ministro de Honduras en Lima, que probablemente era amigo de Lama, de seguro simpatizador de la causa peruana.

Se encontró, pues, el medio de dar armas al Perú, pero hay que confesar que muy mal escogido. Lo que hay es que nunca contempló Guardia que los chilenos llegasen alguna vez a los archivos oficiales de Lima, a enterarse de lo sucedido. Buena demostración de ello es que en 1879, al contestar la nota del Dr. Anumátegui, el Dr. Machado negó el cargo *rotundamente*, pero no se atrevió a dar explicación alguna acerca de la venta de armas al General Vázquez, como lo hizo después el Dr. Castro, cuando vió las cosas mal paradas.

Por fortuna, el señor Carrasco Albano, a quien de otro lado se le habían dispensado aquí, por orden del General Guardia, atenciones infinitas, se ausentó de Costa Rica apenas recibida la contestación del Dr. Castro, en viaje para los otros Estados centroamericanos. La nota del Ministerio era además una confesión seguida de arrepentimiento y en tono compungido [no podía adoptarse otro] una protesta de que, *cualquiera que fuesen las apariencias impulsivas del cargo que se nos hacía, el Gobierno de Costa Rica no había abrigado designio alguno de ofender a Chile, faltando a los deberes de la gratitud y la amistad.*

El señor Carrasco Albano no se dió por satisfecho y se refirió a su Gobierno, a quien iba a dar cuenta de la explicación costarricense. Pero a poco, fué electo diputado al

Congreso y como esas funciones eran incompatibles con las de Agente Diplomático, se acabó su misión y el negocio se echó al olvido.

Con verdadera imparcialidad hemos de reconocer que nuestro Gobierno no procedió entonces correctamente: lo hecho fué contrario a la neutralidad. Pero con el mismo criterio diremos que la incorrección cometida no envolvía mala voluntad para Chile: el General Guardia se creyó obligado por agradecimiento y por hidalguía a ceder a las instancias del Ministro Lama. No fué aversión al uno, sino gratitud al otro lo que inspiró aquel mal paso del Gobierno.

Chile debió comprenderlo así, y lejos de guardarnos rencor por aquella prueba de cariño a su enemigo, ha sabido después con sus amistosos proceder ganarse también nuevas más cordiales simpatías. Al agravio, quizá involuntario, ha correspondido Chile con demostraciones de afecto. Su venganza ha sido nobilísima.





Anexos del capítulo segundo

CONVENIO

Reunidos el día siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete, los SS. Dr. D. Pedro Gálvez, Ministro Residente del Perú cerca de la República de Centro América, Nueva Granada y Venezuela, y Don Manuel Cañas, para tratar de la celebración de un empréstito que ha solicitado directamente el Gobierno de Costa Rica del de El Perú, se manifestaron sus recíprocos poderes, á saber: el Sr. Gálvez con la exhibición del *Peruano*, periódico oficial del Perú, fecha 11 de Marzo de 1857, donde consta una ley de la Convención Nacional expedida al efecto, del que entregó un ejemplar al Sr. Cañas; y éste, con la exhibición de un poder *ad hoc*, expedido en dos del presente mes y año por el Sr. Presidente de Costa Rica, en virtud de la autorización de las leyes de 21 de Agosto y 16 de Octubre del año ppdo., del cual dió copia al Sr. Gálvez. En seguida el Sr. Gálvez expuso: que tenía la satisfacción de arribar á Costa Rica para cumplir con la orden que le tenía dada su Gobierno hacía algún tiempo, para otorgar bajo condiciones las más cómodas, el empréstito que solicitó Costa Rica, del Perú, con los sagrados fines de atender a la guerra contra los invasores de Nicaragua, y cuyas negociaciones desgraciadamente no se concluyeron en Lima por la precipitada marcha del señor Escalante: que su Gobierno animado siempre de la más viva simpatía por Costa Rica y deseando auxiliarlo en cuanto es tuviese de su parte, no había querido retardar por ningún motivo el cumplimiento de la resolución en que se le autoriza para dicho empréstito, no obstante que motivos de dignidad nacional podrían haber sugerido una conducta distinta; pero que, cierto de la sinceridad del Gobierno de Costa Rica y del sagrado destino de la aplicación, había ordenado al que habla, para que procediera a su celebración; y que él (Gálvez) por su parte, deseando dar al de Costa Rica una prueba de su amistad, no quería perder un momento en proceder al contrato.

El señor Cañas expuso: que por su parte tenía igual satisfacción de que ambos Gobiernos tuviesen este nuevo motivo de estrechar sus buenas relaciones: que el de Costa Rica estimaba debidamente los sentimientos de la Asamblea, del Gobierno y del Comisionado del Perú: que veía en el hecho de esta negociación una prueba de unión americana; y que por su parte el Gobierno de Costa Rica sería tan sincero como verdadero amigo

del Gobierno y pueblo peruano, que sentía la premura del tiempo, pero que recibiría como una prueba de la solicitud del Comisionado el que consagrasen a este importante objeto el poco tiempo que se demorase el vapor en Puntarenas.

El Sr. Gálvez expuso: que las condiciones del contrato eran: la cantidad, cien mil pesos; los intereses, cuatro y medio por ciento anual, pagaderos en Londres; el tiempo para la amortización, diez años ó antes a voluntad del Gobierno de Costa Rica: que el reembolso se verificase en Lima; y que el cumplimiento del contrato se asegurase como de costumbre con los bienes ó entradas nacionales.

El Sr. Cañas manifestó: que la cantidad estaba corriente, pero que desearía se asegurase la cantidad de la moneda para evitar pérdidas, y que por si fuese necesario desearía que se expidiesen letras a las plazas donde le fuese posible al Gobierno del Perú: que estaba corriente en cuanto al interés, pero que desearía que no se pagasen anualmente, sino concluídos los diez años, junto con el capital: que también desearía pudiese hacerse el pago de ellos en Lima por convenir mejor para Costa Rica: que en cuanto a la seguridad desearía fuese suficiente la de crédito del Gobierno, sin afectar las rentas de cuya libre administración y uso no podía prescindir por ningún motivo.

El Sr. Gálvez expuso: que en cuanto a la cantidad el Gobierno había deseado fuese mayor para que Costa Rica tuviese más desahogo; pero que los fuertes gastos extraordinarios ocurridos últimamente habían impedido á la Legislatura extenderse más; que en cuanto a la calidad de la moneda, podía tener Costa Rica la seguridad de no perder; pues que, aunque parte de la que circula en el mercado, de sello boliviano, es de baja ley, la moneda fuerte peruana es de la mejor, y que si el Gobierno de Costa Rica lo hallare conveniente, podía recibir las letras que el Gobierno del Perú pueda girar, pero que todo quedaba asegurado diciendo que se recibiría en moneda fuerte ó letras; que en cuanto a los intereses, el Gobierno del Perú no cobraba más que el cuatro y medio por ciento anual, pagadero en Londres; que él mismo estaba obligado a abonar igual interés y en el mismo lugar, a sus consignatarios por el adelanto de los cien mil pesos: que si no fuera por esta circunstancia, el Perú no cobraría interés ninguno: que respecto a seguridad, todo empréstito nacional está fundado sobre las rentas y bienes de los particulares: que afectar el crédito y no afectar la renta nacional, sería contradictorio, porque el crédito consiste en la habilidad de pagar y depende precisamente de las entradas ó rentas nacionales; que no hay temor alguno de que entrase la administración ó una de las rentas nacionales por hallarse afectas á un crédito, pues es evidente que la administración de los ramos fiscales es completamente libre en los gobiernos, por muchas y diversas que sean las deudas que pesen sobre el Erario, y aunque en cada una de ellas estén hipotecadas, sea especial, sea generalmente, las rentas del Estado: que sobre este punto bastaba la inspección de cualquiera deuda pública para cerciorarse de que es cláusula indispensable la mencionada obligación de las rentas nacionales al pago del principal é intereses.

El Sr. Cañas expuso que, aunque no juzgaba que pudiese interpretarse de un modo desfavorable la hipoteca ó afectación de las rentas nacionales; pero que siendo ésta la primera contrata de empréstito que celebraba Costa Rica, naturalmente el gobierno procedía con mucho escrúpulo no sólo por salvar de un peligro real la administración de las rentas, sino aun para evitar el que la opinión no acostumbrada a juzgar esta clase de actos, pudiese tachar su conducta: que necesitaba por tanto, ya que fuese indis-

pensable afectar las rentas nacionales contra expresas prevenciones, manifestar que la libre administración y uso de las rentas quedaban siempre al Gobierno de Costa Rica.

El Sr. Gálvez expuso que era absolutamente innecesaria tal adición, porque la hipoteca de las rentas ni de ningún objeto, no quita la administración y uso al que la tiene; que seguramente las prevenciones hechas al Sr. Cañas serían en alguna falsa suposición ó sobre algún fundado temor desmentido por los hechos; pero que sí creía salvar con semejante frase los escrúpulos ó prevenciones de su Gobierno á fin de manifestar en perfecta disposición á ceder en todo lo que no traiga perjuicio, convendría en la adición de la cláusula.

El Sr. Cañas expuso: que él por su parte, animado del mismo deseo de llevar á cabo esta negociación y conociendo que el Perú nunca sería capaz de abusar aun cuando en el contrato se le diese más seguridad de la que fuese compatible con la administración de Costa Rica, no tenía embarazo en que constase tal seguridad; pero que él, por otra parte, abrigaba la misma opinión privada de que la seguridad de un crédito se funda en las entradas y bienes aunque no se exprese, y que la hipoteca no perjudica a la Administración, pero que puesto del modo que han convenido, esperaba que su Gobierno desearía todo asomo de escrúpulo en esta parte.

El Sr. Gálvez preguntó si había alguna otra deuda externa contraída por Costa Rica.

El Sr. Cañas manifestó que no tenía conocimiento de ninguna, pero que no podía contestar con absoluta seguridad por no estar al corriente de ella.

El Sr. Gálvez expuso: que no quería ningún género de distinciones en favor de la deuda del Perú sobre cualesquiera otras que Costa Rica pudiera contraer, lo que no sería extraño en la marcha de los acontecimientos y la ocurrencia de grandes empresas en su territorio que demandan fondos; pero que así mismo era de su deber el pactar que ninguna tenga privilegio o preferencia sobre ella.

El Sr. Cañas manifestó: que siendo posible lo expuesto por el Sr. Gálvez, no habría embarazo en expresar que cualquiera otra deuda que se contratase no podrá ser más privilegiada ó tener ventaja alguna sobre la del Perú en cuanto á su pago.

Terminado con esto la discusión de las cláusulas esenciales y después de haber convenido los comisionados en los términos del encabezamiento y conclusión, hicieron sacar en limpio las dos copias que leídas y hallándose conformes, se firmaron igualmente que este protocolo.

MANUEL CAÑAS

P. GÁLVEZ

*Doctor Castro, Ministro de Relaciones Exteriores al Honorable Doctor
don Adolfo Carrasco Albano, Encargado de Negocios de Chile
en Costa Rica*

Febrero 15 de 1882

SEÑOR:

El Excmo. señor General Presidente de la República, a cuyo alto conocimiento elevé, no sin profunda pena, el muy atento oficio de V., fecha 9 del corriente, y de quien he recibido instrucciones para contestarlo, ha visto con dolor en esa comunicación, el renacimiento de una sospecha que con sobrada justicia creía extinguida. El citado oficio de V. se contrae a manifestar que diversos documentos encontrados por el ejército chileno de ocupación, en los archivos ministeriales de Lima han venido a confirmar que entre el Gobierno de Costa Rica y el Representante del Perú, señor Lama, se llevó a efecto en 1879, con agravio de Chile, una negociación de venta de armas; y que esa confirmación se ha verificado cuando el Gobierno de VS. descansaba en las seguri las dadas por el mfo, de su neutralidad en la reciente guerra de Chile con el Perú y Bolivia.

Cual corresponde a la verdad de los hechos, el Gobierno de Costa Rica reitera que no ha verificado contrato alguno de armas con el Representante del Perú, ni este se avanzó a insistir en que se efectuara desde que sus primeras insinuaciones verbales sobre el particular fueron rechazadas por el mismo Gobierno con marcada decisión. No pasó pues el asunto a ser siquiera objeto de correspondencia entre mi Gobierno y la legación Peruana, y de consiguiente, en ninguna de las oficinas, superiores o subalternas de ésta República, cualquiera que sea el ramo a que pertenezcan, existe contrato, cuenta, asiento, nota o copia de comunicación alguna referente a negociación de armas entre Costa Rica y el Perú. Lo que obra en los archivos del Gobierno y en los libros de contabilidad fiscal no son sino comprobantes del hecho de que el señor Lama exigió el pago de la deuda de Costa Rica para con el Perú y que esta se satisfizo en dinero por la Secretaría de Hacienda. Si el pago se hubiera hecho, en el todo o parte con armas habría intervenido la Secretaría de Guerra, en cuya Memoria no se hace mención alguna a este respecto. Juzga por tanto mi Gobierno que los documentos encontrados a que alude VS. no pueden ser sino notas del señor Lama al suyo, notas que no son veraces en cuanto afirman participación cualquiera de las autoridades de Costa Rica en venta alguna de armas al Perú, y notas que admiten la siguiente explicación.

Que el señor Lama vino con la ilusión y talvez el encargo de obtener del Presidente de Costa Rica armas en pago, lo indican sus insinuaciones de que he hablado. Probable es, por tanto, que halagara al Gobierno del Perú con la esperanza de un negocio imaginario, y natural, si tal sucedió, que desengañado su amor propio, se empeñara en ocultarlo, y en presentar como realizada, con la ocasión que le dió el General Vázquez de colocar a mi Gobierno en lugar de éste, la esperanza que había inspirado al suyo. Probable es también que el señor Lama, con su empeño de comprar armas a todo trance, hubiese hecho malos negocios y que tomara el nombre del Gobierno de Costa Rica como recurso de autoridad para hacerlos

aceptar por el del Perú con más seguridad personal del mismo Lama, a quien para esto y más se prestaban las amplias autorizaciones con que vino a cobrar la deuda.

El General centroamericano don Domingo Vázquez vino el año de 1879 a esta República manifestando que por encargo de uno de los Gobiernos de Centro América, que a la sazón se hallaban en paz, proponía comprar el armamento que el de esta República tenía depositado en la Aduana de Puntarenas, el que facturado en Nueva York, existía bajo el mismo conocimiento con que había sido embarcado. El Gobierno no lo necesitaba, ni le convenía conservarlo, y lo vendió por tanto al señor Vázquez, quien el 7 de julio del propio año, pagó al Tesoro Nacional, como consta del asiento respectivo, \$ 13651-35, valor de mil rifles y 200,000 cápsulas de que se componía dicho armamento. Poco tiempo después circuló en esta República la noticia de que el señor Vázquez, retirado ya de Costa Rica, había vendido al señor Lama en Panamá los aludidos artículos. Si el vendedor agregó a ellos factura de otros que adquiriera en Nueva York y allí entregara, esto lo ignora mi Gobierno, quien no transmitió al señor Vázquez, ni tenía para transmitir más que los mencionados existentes en la Aduana de Puntarenas.

Los actos y antecedentes relacionados, con cuya exposición satisfago a VS., me han sido suministrados al intento, y en espera de ellos es que la presente ha sufrido un retardo de que me excuso. Yo no intervine de modo alguno en las conferencias habidas con el señor Lama, quien exclusivamente se entendió con el Honorable señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, a quien fueron confiados los respectivos poderes, y enteramente extraño a lo ocurrido, he tenido que buscar la luz que ahora me guía.

La que desde el principio de mi carrera pública he recibido hasta hoy, sobre las conexiones de mi patria con la de VS. me autoriza para hacer las manifestaciones a que procedo. Notables han sido en todo tiempo la identidad de carácter nacional y el símil de costumbres entre Chile y Costa Rica; notables las mutuas simpatías de ambos pueblos, y sincera y constante la amistad que desde su común independencia ha unido a sus Gobiernos. La actual administración de Costa Rica, fiel a tales vínculos tradicionales existentes, y reconociendo, altamente agradecido, los testimonios que de igual conducta le ha dado y está dando la de Chile —testimonios entre los cuales se distingue la legación ahora recibida y tan dignamente confiada a VS.— se complace en protestar que, cualesquiera que sean las apariencias impulsivas del cargo que envuelve la nota de VS., el Gobierno de Costa Rica no ha abrigado designio alguno de ofender a Chile, faltando a los deberes de la gratitud y la amistad, y menos aún, a los que le impone el Derecho de gentes, cuyas prescripciones, que bien conoce en toda su extensión, han sido siempre la pauta de sus actos para con todas las naciones de la tierra.

El Gobierno de Costa Rica, señor Ministro, anhela tanto como el de Chile estrechar más y más las buenas y amistosas relaciones en que felizmente han estado, y ponerlas en lo sucesivo a cubierto de toda insidia y de toda eventualidad, por cuantos medios sean compatibles con el decoro y la dignidad de ambas repúblicas; en cuyo sentido acogerá con gusto cuantos le proponga el noble e ilustrado Gobierno a quien VS. representa.

A la seguridad de estos sentimientos y firmes propósitos de mi Gobierno, que ruego a VS. transmita al suyo, asocio la de los que a mí particularmente me ha inspirado el conocimiento personal de VS., a los cuales

corresponde la cordial estima y distinguida consideración con que me es grato suscribirme de VS. muy atento servidor,

JOSÉ M^o CASTRO

N^o 7

LEGACIÓN DE CHILE

San José, febrero 20 de 1882

SEÑOR MINISTRO:

He tenido el honor de recibir la nota del 15 del presente en que V. E. contesta a la que esta Legación se creyó en el deber de dirigirle con fecha 9 del mismo.

Las declaraciones que en ella se sirve hacer V. E. i la significación meramente hipotética que atribuye a las comunicaciones enviadas al Gobierno del Perú por su Representante Diplomático en Costa Rica, a cuyo contenido alude V. E., difieren de tal modo de la apreciación de los hechos que me ha cabido la honra de esponer oficial i confidencialmente a V. E. a nombre de mi Gobierno, que creo del caso, antes de pasar adelante, poner en conocimiento de este último la nota que me ocupa, i esperar sus instrucciones.

Entre tanto, debiendo atender asuntos urgentes en otras de las Repúblicas a que se entiende mi Misión, participo a V. E. que me veré en la necesidad de ausentarme de Costa Rica en los últimos días del presente mes.

Aprovecho esta ocasión para agradecer a V. E. la cortesía i benevolencia con que me ha distinguido, i para reiterarle la seguridad de mi más alta consideración y aprecio.

(f.) A. CARRASCO ALBANO

*A S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores
de Costa Rica, Doctor don José María Castro*

Bogotá, diciembre de 1857.

Señor Ministro:

En cumplimiento de mi deber, tengo la satisfacción de comunicar a V. E. que las explicaciones dadas por el Gobierno de esa República acerca de la conducta observada por el señor don Gregorio Escalante, han sido aceptadas por la Convención Nacional y que la nota referente a la indicada aceptación ha sido dirigida a V. E. por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú . . . He experimentado la más dulce complacencia al ver así desaparecer todo motivo que pudiera entibiar las relaciones cordiales e íntimas entre dos Repúblicas, unidas por las simpatías más vivas y por los intereses más poderosos, y me felicito de que aquellas continuarán siendo cada día más estrechas y de mayor ventaja para entrambos.

Con sentimientos, etc.,

P. GÁLVEZ

*Al Ministro de RR. EE.
de Costa Rica.*

REPUBLICA DE CHILE

 MINISTERIO
 DE RELACIONES EXTERIORES

Santiago, agosto 28 de 1879.

Señor Ministro:

Mi Gobierno ha sido informado por funcionarios dignos de fé que el vapor norteamericano "Granada" desembarcó el 21 de julio próximo pasado en Panamá ciento tres cajones de rifles i doscientos de cápsulas fulminantes. Agregan los informes recibidos que esas armas, confiadas al cuidado del señor don Domingo Vázquez, ex-Ministro diplomático de Honduras en Lima, habían sido enviadas desde Punta Arenas por el Gobierno de V. E. al Gobierno del Perú. Noticias posteriores manifiestan que esos elementos de guerra han llegado ya a su destino i que pronto serán empleados contra nuestro país.

Cualquiera que sea la importancia que mi Gobierno dé a los informes recibidos i las circunstancias que contribuyen a revestirlos de fé, no puede, sin embargo, aceptar, sin viva resistencia, la efectividad de un hecho que, á ser cierto, importaría una gravísima e inmerecida ofensa al Gobierno de Chile, que siempre ha sido leal amigo de Costa Rica.

El Gobierno de V. E. no ha podido olvidar la cordial inteligencia que en toda ocasión ha reinado entre ambas Repúblicas. De ello ha dado testimonio, no ha mucho, el Excelentísimo Presidente de Costa Rica en las siguientes palabras enviadas al Presidente de Chile: "Mientras tanto, no puedo menos de dirigirme a V. E. participándole mi elevación al poder i la disposición que me anima no sólo para conservar las buenas relaciones que felizmente existen entre Costa Rica i la República de Chile, sino también para estrecharlas más i más, en provecho de ambas naciones."

Esta declaración de los amistosos sentimientos del Gobierno de V. E. i la protesta de sus fraternales propósitos no podrían en manera alguna conciliarse con los actos de hostilidad hacia Chile, que se atribuyen al Gobierno de V. E. en los momentos mismos en que nuestro país se ve amenazado de una doble guerra exterior.

He recibido, pues, especial encargo de S. E. el Presidente de la República para solicitar del ilustrado Gobierno de V. E. una franca explicación á este respecto, i me asiste la confianza de que ella habrá de disipar la penosa impresión del pueblo chileno.

Aprovecho esta ocasión para ofrecer a V. E. las consideraciones de alta estimación con que soi de V. E. atento seguro servidor,

(f.) MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI

*Al Excelentísimo Sr. Ministro de Relaciones
Exteriores de la República de Costa Rica*

*El Doctor Machado al Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Chile*

San José, 10 de noviembre de 1879.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dar contestación al despacho de V. E. fechado en Santiago el 28 de agosto de este año, cuyo contenido puse en conocimiento de S. E. el General Presidente de la República, y de orden de S. E. no puedo menos de manifestar que mi Gobierno ha visto con pena que el de V. E. haya sido mal informado acerca del punto a que se contrae el citado despacho. Si el vapor norteamericano "Granada" en 21 de julio de este año desembarcó en Panamá 103 cajones de rifles y 200 de cápsulas fulminantes, puedo asegurar a V. E. que esos elementos de guerra no han sido enviados por mi Gobierno con destinación al del Perú.

El Gobierno costarricense deplora la guerra actual entre repúblicas hermanas de ésta, y si su influencia le permitiese mediar en esa contienda, que vivamente le afecta, al hacerlo cumpliría estrictos deberes impuestos por sentimientos de fraternidad; pero el Gobierno costarricense jamás faltará a lo neutralidad en la hora de la lucha entre dos repúblicas amigas; y tiene, a más de la conciencia de sus obligaciones, simpatía hacia Chile. Los sentimientos a que aludo están manifiestos, entre otros documentos, en las palabras de la autógrafa que trascribe el despacho de V. E. y en el hecho significativo de que, al surgir la cuestión de límites entre Costa Rica y Nicaragua, mi Gobierno propuso por único árbitro al de Chile.

Confo en que esta manifestación dejará satisfecho a S. E. el Presidente de esa República y a su ilustrado Gabinete, siendo para mí muy grato aprovechar esta oportunidad de reiterar a V. E. las seguridades de mi alto aprecio y distinguida consideración.

RAFAEL MACHADO

LEGACIÓN DE CHILE

San José, febrero 9 de 1882.

El infrascrito, Encargado de Negocios de Chile tiene el honor de dirigirse a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica, llamando la atención de su Gobierno hacia ciertos hechos que, hasta el momento presente, hay motivos para considerar como perturbadores de la armonía que debe reinar entre ambas Repúblicas.

La sincera i mútua amistad conque desde la independencia de la América Española se han tratado nuestros respectivos países; la solidaridad establecida entre ellos por la identidad de su origen, de su desarrollo i de su destino; la simpatía conque Chile ha observado los esfuerzos de Costa Rica para consolidar sus instituciones: su conducta, respetuosa siempre con todas las naciones, i especialmente fraternal para con las de esta parte de nuestro Continente en ocasiones solemnes de la Historia Centro Americana; i, más que todo, su legítimo deseo de hacer desaparecer todo lo que tienda a dis-

minuér el profundo interés con que continúa mirando los progresos de esta República, dan al abajo firmado el derecho i le imponen el deber de usar en esta ocasión la más amplia franqueza.

El infrascrito cree también de esta manera dar un testimonio de lealtad hacia el Gobierno de Costa Rica, que espera le será debidamente apreciado por éste.

Los hechos que, para los propósitos de la presente comunicación, es necesario llevar a la consideración de S. E. el señor Castro, se refieren a la conducta observada por su Gobierno para con los beligerantes durante la guerra entre Chile i la Alianza Perú-Boliviana.

Abiertas las hostilidades, el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile dirigió en abril de 1879 a todos los Gobiernos amigos un memorándum en que les notificaba el estado bélico i las causas que lo habían producido. Del recibo de este documento, así como del de otros semejantes, da cuenta la Memoria del Ministerio respectivo de esta República en el año 1880.

En la primera época de la guerra, hacia el mes de mayo de 1879, llegó a Costa Rica una Legación del Perú, acreditada en Centro América i confiada al señor don Tomás Lama. Poco después en agosto del mismo año, el Gobierno de Chile, partiendo de informes comunicados por funcionarios dignos de fé, dirigió al Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica, una nota en que daba cuenta de un embarque de armas, verificado en julio anterior en Puntarenas, al cuidado de don Domingo Vázquez, ex-Ministro de Honduras en Lima, i pedía a este Gobierno, en el supuesto de que hubieran sido enviadas por él al Gobierno del Perú, una franca explicación de su conducta.

Más adelante, podrá S. E. el señor Ministro explicarse por qué el abajo firmado hace referencia a la llegada del Enviado Peruano en relación con el envío de armas denunciado.

S. E. el señor Machado, Ministro entonces interino de Relaciones Exteriores de Costa Rica, contestó esta nota por orden del Excm. Señor General don Tomás Guardia, manifestando el sentimiento con que su Gobierno había visto que el de Chile hubiera sido "mal informado" sobre el punto a que se contraía el despacho de su Cancillería.

Agregaba, en seguida, las palabras que van a continuación:

"Si el vapor norte-americano "Granada" en 21 de julio de este año, desembarcó en Panamá ciento tres cajones de rifles y doscientos de cápsulas fulminantes, puedo asegurar a V. E. que esos elementos de guerra no han sido enviados por mi Gobierno con destinación al del Perú".—"El Gobierno costarricense deplora la guerra actual entre repúblicas hermanas de ésta, i si su influencia le permitiera mediar en esa contienda, que vivamente le afecta, al hacerlo cumpliría estrictos deberes impuestos por sentimientos de fraternidad; pero el Gobierno costarricense jamás faltaría a la neutralidad en la hora de la lucha entre dos repúblicas amigas; i tiene, á más de la conciencia de sus obligaciones, simpatía hacia Chile."

Después de este cambio de notas, el Gobierno de Chile descansó en las seguridades dadas por el de Costa Rica, seguridades que parecían ciertamente corresponder a una noción clara de la línea de conducta impuesta por la neutralidad a las naciones amigas de los beligerantes.

Con todo, de la Memoria de Relaciones Exteriores de 1880, firmada por S. E. el señor Castro, consta que el Gobierno de Costa Rica satisfizo al señor Lama una deuda exigible á favor del Perú, hecho de que da cuenta la Memoria de Hacienda i Comercio del mismo año en los siguientes términos:

"Para hacer frente á deuda tan sagrada, no se presupuso cantidad

alguna, i, no obstante hubo imprescindible necesidad de satisfacerla, mucho más en las circunstancias en que se encuentra aquella nación amiga i hermana que tan noblemente se manejó con Costa Rica en la época aciaga de nuestra guerra nacional. El capital é intereses alcanzaron á la suma de \$ 173,585.49".

Así mismo, diversos documentos encontrados por funcionarios del ejército chileno de ocupación en los archivos ministeriales de Lima no permiten abrigar dudas de que entre el Gobierno de Costa Rica i el Representante del Perú, señor Lama, se llevó á efecto una negociación de venta de armas, precisamente en la época en que el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile recibía los informes autorizados á que se refiere en su nota al de Costa Rica de 28 de agosto de 1879.

El abajo firmado deja á su Gobierno la apreciación del primero de estos hechos, que nõ debe suponer aun en su conocimiento.

En cuanto al segundo, es de naturaleza tan grave, que, á menos de prueba en contrario, el Gobierno de Chile se cree en el caso de esperar que el de Costa Rica le ofrecerá por él las convenientes reparaciones.

S. E. el señor Castro debe estar persuadido de que en el anhelo conque Chile desearía estrechar cada día más sus relaciones oficiales i comerciales con esta República, le ha sido en extremo penoso llegar á la convicción de que sus aspiraciones, lejos de hallar aquí honrosa correspondencia, se han estrellado contra procedimientos dañosos á sus intereses, inmerecidamente ofensivos á su dignidad i claramente violatorios de la lealtad que debe prevalecer en las relaciones internacionales.

En vista de las declaraciones contenidas en la nota de esta Cancillería á la de Chile de noviembre de 1879, el infrascrito se deja alhagar por la esperanza de que el Gobierno de Costa Rica no tuvo el propósito de inferir agravio á Chile, i que, en consecuencia, no midió el alcance de las responsabilidades que pudo contraer por su venta de armas á un agente del Perú.

La provisión de elementos de guerra al enemigo es un acto que tiende directamente á romper todo vínculo de amistad entre un belijerante i un neutral. El Derecho Internacional justifica, cuando ocurre semejante caso, al Estado ofendido para tomar todas las medidas conducentes para su seguridad, aun las más estremas. S. E. el señor Ministro, á quien no le son desconocidas las causas de la guerra del Pacífico, sabe que, entre las que tuvo el Gobierno de Chile para declararla al Perú, figura la de que el Gobierno peruano suministró armas contra la nación chilena á la república beligerante de Bolivia.

Si no hubiera habido otras razones, ésta habría sido reputada suficiente para el Gobierno del infrascrito para inducirle á adoptar la misma línea de conducta que ha seguido en aque! conflicto.

Las opiniones del Gobierno de Chile se modifican, sin embargo considerablemente tratándose de esta República, i prefiere dirigirse en la presente ocasión á su Gobierno, en términos amistosos, á pesar de la extraña divergencia que ha notado entre el lenguaje de su Cancillería i los actos denunciados en los documentos encontrados en los archivos oficiales de Lima.

No teme el abajo suscrito insistir demasiado en dar á S. E. el señor Castro testimonio de los sentimientos benévolos que animan á su Gobierno hacia Costa Rica. Pero considera indispensable que se remuevan desde luego los obstáculos que podrían impedir para en adelante la expresión práctica i fecunda de estas simpatías.

Tiene, en consecuencia, la honra de invitar en nombre de su Gobierno á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica, á que

haga adoptar por el suyo la línea de acción que Chile tiene derecho á esperar de él, dados los antecedentes, á fin de restablecer la sinceridad de las relaciones entre ambos países.

El infrascrito aprovecha esta primera ocasión de ofrecer á S. E. el señor Castro la seguridad de su consideración más distinguida,

(f.) A. CARRASCO ALBANO

*Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
de Costa Rica, Doctor don José María Castro*